



Factura: 001-002-000038626



20200901005P01408

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901005P01408						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2020, (14:09)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909820730	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912503497	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA J&MEXPRESS COURRIER JMEXPRESS S.A.-							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901005P01408**

**Factura No.: 001-002-000038626**



**Pablo L. Condo M.**  
ABOGADO-M.Sc.

**NOTARIO 5to.**  
Guayaquil

**NOTARIA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
J&M EXPRESS COURRIER JMEXPRESS S.A.**

**OTORGADA POR: MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta y un de Agosto del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía J&M EXPRESS COURRIER JMEXPRESS S.A., el señor MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; la señora MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es J&M EXPRESS COURRIER JMEXPRESS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO - M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -

PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ  
EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA  
SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES,  
COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y  
REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE  
MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR  
CONTRATO.; PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE  
APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA  
GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA  
BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO,  
RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE  
FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS  
UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL  
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO  
PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI  
SON RESPONSABLES DE ELLAS.. En el cumplimiento de su objeto, la  
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**  
**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde  
la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**  
**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de  
OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN  
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas  
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital  
Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de  
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**  
**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta  
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La  
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.  
Guayaquil

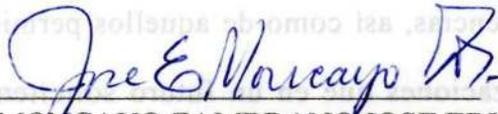
-3-

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

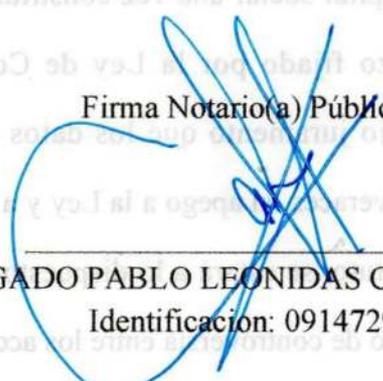


MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO  
CEDULA: 0909820730



MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA  
CEDULA: 0912503497

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
Identificación: 0914729561





AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/08/2020 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7896316  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1204504086 GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: J&M EXPRESS COURRIER JMEXPRESS S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H5320.00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8110.00	PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8211.00	ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/10/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ASOCIACIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYACULI

FECHA DE RESERVA: 31/08/2020 13:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7888318

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1204804088 GONZALEZ VELAZ MARIA GABRIELA

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: J&M EXPRESS COURIER J&MEXPRESS S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD PRINCIPAL	MS250.00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (INACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	MS110.00	PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LAS BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	MS111.00	ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LÓGICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/08/2020 13:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICA PARA LOS FINES PERTINENTES.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0909820730

**Nombres del ciudadano:** MONCAYO ZAMBRANO JOSE EDUARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 26 DE NOVIEMBRE DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALAZAR ALVAREZ TERESA VERONICA

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE MARZO DE 1997

**Nombres del padre:** EDUARDO MONCAYO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ROSA ZAMBRANO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-336-29868



202-336-29868

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





COPIA: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 AGO 2020



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Canton  
Guayaquil





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0912503497

**Nombres del ciudadano:** MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 16 DE JULIO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TÉCNICO SUPERIOR

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MONCAYO EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-336-29884



209-336-29884

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: TÉCNICO SUPERIOR  
 E3333V2222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONCAYO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2018-03-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-05  
 001988704  
 DIRECTOR GENERAL: [Firma]  
 J. AMARILLO CERVANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 091250349-7  
 CEDULA DE CIUDADANIA: APELLIDOS Y NOMBRES: MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAS  
 PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 [Fotografía]

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 0265 F JUNTA No.  
 0265 - 033 CERTIFICADO No.  
 MONCAYO ZAMBRANO CARMEN ELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 0912503497  
 [Fotografía]  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTON: GUAYAQUIL  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 PARROQUIA: TARQUIL

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 13 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 AGO 2020

Guayaquil,



Ah, Pablo I. Condo Macias M.Sc.  
 Notario 5to. del Canton Guayaquil

ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES 2019  
 CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019  
 [Firma]  
 PRESIDENTA DE LA JRY



Este documento es electrónico por:  
 PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

